INFORME SECRETARIAL. NI 252954089001 202100114 00 **(C202100114)** Gachancipá, Cundinamarca, 31 de mayo de 2022. En la fecha, ingresa al Despacho con solicitud de reanudación del proceso ante el incumplimiento de la parte ejecutada, y las respuestas de los bancos de Occidente, Credifinanciera, BBVA, Pichincha, W y Banco de Bogotá.

MILDRED VACA DAZA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante y como quiera que el término de suspensión se encuentra fenecido, se ordena **reanudar** la actuación que fuere suspendida mediante auto del 2 de diciembre de 2021.

Agregar a los autos las comunicaciones emitidas por las entidades financieras Banco de Occidente, Bancos BBVA, Banco Colpatria, Banco Pichincha, Banco W, Banco Credifinanciera y Banco de Bogotá, para los fines procesales pertinentes. En conocimiento de las partes.

Para continuar con el trámite del proceso, se insta a la parte demandante para que se sirva realizar las diligencias de notificación personal al ejecutado de conformidad a lo ordenado en auto de 2 de diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez